



RESOLUCION ALCALDIA N° 011

San Isidro, 15 ENE. 2016

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe N° 006-2016-0500-GPPDC/MSI, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.4 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que los límites de los créditos presupuestarios están constituidos por la estimación de ingresos que esperan percibir las Entidades, así como por los fondos públicos que le han sido determinados y comunicados por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 15 de enero de 2016, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, asimismo, la citada disposición señala que para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2016;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 027-2015-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2016, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Resolución Directoral N° 015-2015-EF/50.01, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego 150131 - Municipalidad Distrital de San Isidro (UE 001280), en aplicación de Segunda Disposición Complementaria Transitoria en la Ley N° 30372;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 116-2015-MSI de fecha 21/12/2015 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura 2016 de la Municipalidad Distrital de San Isidro por el importe de S/. 182'832,448.00 Soles; el cual fue promulgado por Resolución de Alcaldía N° 416 del 30 de diciembre de 2016;

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo propone una nota de modificación Tipo 007 - "Reducción de Marco", mediante la cual se disminuye el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de San Isidro para el año fiscal 2016, por el monto de S/. 978.00 Soles, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0024-2016-0400-GAJ/MSI;



RESOLUCION ALCALDIA N° 1

San Isidro,

En uso de las facultades conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto

Modifícase el Presupuesto Institucional del Pliego 150131 - Municipalidad Distrital de San Isidro (UE 301280), el mismo que se reduce en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO con 00/100 SOLES (S/. 978.00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
Rubro de Financiamiento	: 07 Fondo de Compensación Municipal	
Partida Específica de Ingreso		
1.4.1.4.5.1 Fondo de Compensación Municipal		S/. 320.00
Rubro de Financiamiento	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
Partida Específica de Ingreso		
1.4.1.4.1.3 Canon Minero		S/. 658.00
TOTAL INGRESOS		S/. 978.00



EGRESOS

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: 150131 Municipalidad Distrital de San Isidro	
Categoría Presupuestal	: 3 Asignaciones Presupuestales que No Resulten en Producto	
Producto / Proyecto	: 2019373 Reconstrucción de Vías Urbanas	
Actividad / Acciones de Inversión / Obra:	4.000075 Construcción Vial Local	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
Rubro de Financiamiento	: 07 Fondo de Compensación Municipal	
Categoría de gasto	: 6 Gastos de Capital	
Tipo de Transacción	: 2 Gastos Presupuestales	
Genérica del Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	S/. 320.00
Rubro de Financiamiento	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
Categoría de gasto	: 6 Gastos de Capital	
Tipo de Transacción	: 2 Gastos Presupuestales	
Genérica del Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	S/. 658.00
TOTAL EGRESOS		S/. 978.00





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION ALCALDIA N°

San Isidro,

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo dispone la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Presentación de la resolución

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

